

BOLETIN OFICIAL



de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

PRECIOS.

Por suscripción, al mes.	1'50 ptas.
Por un número suelto.	0'25 .
Anuncios para suscriptores, línea	0'10 .
Idem para los que no lo son	0'25 .

Núm. 2387.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la imprenta de la Casa de Misericordia, calle del mismo nombre número 4.
En la tienda de D. Gabriel Rotger, calle de la Cadena núm. 11.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY Don Alfonso y la REYNA Doña Maria Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Su A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Núm. 1567.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA de Baleares.

Sección 2.ª—Orden público.—Circular.—Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerzas de la Guardia civil y de orden público y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura del soldado desertor del 4.º Regimiento de Ingenieros Pedro Ordinas Pons, hijo de Jacinto y de Juana Ana, natural de Palma, avecindado en Llummayor; y caso de ser habido lo pondrán con las seguridades convenientes á disposicion de la Autoridad superior militar de este Distrito.

Palma 28 Mayo de 1882.—El Gobernador interino, José M.ª Ibañez.

Señas personales.

Edad 26 años y 4 meses, Estatura 1'780 milímetros, Pelo castaño. Cejas al pelo, Ojos pardos, Color sano.

Núm. 1568.

ADMINISTRACION

DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS de la provincia de las Baleares.

En la Gaceta de Madrid de 25 del que rige, número 145 se halla inserto un anuncio referente á subasta de papel de seda, que á la letra dice como sigue.

El día 28 de Junio próximo venidero, de una y media á dos de la tarde, tendrá lugar en esta Direccion general una subasta pública con el objeto de contratar el suministro de papel seda calculado en 30.000 resmas, de 500 pliegos útiles cada una, que necesitan las Fábricas de Tabacos de la Peninsula para envolver los mazos de cigarros y guarnecer el interior de los cajones en que se envasen todas las labores durante el año económico de 1882-83, con estricta sujecion al pliego de condiciones aprobado por Real orden de 13 del actual, el que en union de las muestras-tipos estará de manifiesto en la misma Direccion general todos los dias no feriados, de once de la mañana á cuatro de la tarde, y bajo el tipo máximo de 2'92 pesetas que abonará la Hacienda por cada resma del papel que se contrata.

La subasta se verificará ante el Exmo. Sr. Director general del ramo, asociado de los Jefes de Administracion de dicho centro, con asistencia de un abogado del Estado y de Notario público.

Los licitadores entregarán en pliegos cerrados y rubricados en sus cubiertas durante el período de su admision, ó sea de una y media á dos de la tarde del referido dia, las proposiciones que hicieren, y bajo ningun pretexto ni motivo podrán retirarlas una vez presentados, ni tampoco se admitirá pliego alguno despues de las dos de la tarde en el reloj del despacho del Exmo. Sr. Director general de Rentas.

Para que las proposiciones sean válidas deberán contener los requisitos siguientes:

1.º Estar redactadas con arreglo al modelo inserto á continuacion de este anuncio.

2.º Estar suscritas por un español mayor de edad que pague contribucion ó bien por un extranjero que presente garantía firmada por un español que reúna y acredite aquellas condiciones.

3.º Expresar en letra, sin enmiendas ni raspaduras, el precio á que se compromete á entregar cada resma del papel que se contrata, y por número su exacta y verdadera valoracion total; consignando el precio por pesetas y céntimos de peseta sin otra fraccion menor, y sin agregar ninguna condicion eventual que altere, amplíe ó modifique las del pliego.

4.º Presentar al mismo tiempo y por separado del pliego de proposicion otro que contenga la carta de pago que justifique el depósito de garantía, importante 5.000 pesetas, que se constituirá en la Caja general de Depósitos, en calidad de provisional para licitar, en metálico ó sus equivalentes á los tipos establecidos, y en las clases de valores del Estado para fianza, segun determina la regla 5.ª de las de subasta contenidas en el pliego de condiciones; la cédula personal del proponente, y los documentos necesarios para acreditar el pago de la contribucion por lo respectivo á los dos trimestres anteriores al acto de la subasta.

A la subasta deberán concurrir los mismos licitadores ó en su defecto persona con poder bastante, que examinará en el acto el Abogado del Estado que forme parte de la Junta.

La adjudicacion provisional del servicio se hará, si procede, por la Junta de subasta en favor de la proposicion más beneficiosa dentro del precio máximo antes expresado, á reserva de que recaiga la aprobacion superior.

Si entre las proposiciones más beneficiosas apareciesen dos ó más igua-

les, se admitirán á los firmantes de las mismas pujas á la llana por espacio de un cuarto de hora, que versarán sobre el tanto por resma de papel en que rebajen su proposicion en la fraccion menor consignada en el requisito 3.º para la validez de las proposiciones; adjudicándose provisionalmente el servicio al mejor postor que resulte al concluir dicho espacio de tiempo: pero si durante él no se mejora ninguna proposicion, se adjudicará á la que resulte anotada con el número más bajo de presentacion.

Madrid 24 de Mayo de 1882.—El Director general, Juan García de Torres.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., y que reúne las circunstancias que exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid, núm....., fecha....., y en el Boletin oficial de esta provincia, núm....., fecha....., y de cuantas circunstancias y requisitos se exigen para adquirir en pública subasta el suministro de 30.000 resmas de papel, denominado de seda, que necesitan las Fábricas de Tabacos de la Peninsula durante el año económico de 1882-83, se comprometo á verificarlo con estricta sujecion á las condiciones del pliego de este servicio, sin modificacion ulterior, por el precio de..... pesetas..... céntimos cada resma de 500 pliegos útiles, á cuyo respecto importan la cantidad de..... pesetas.... céntimos.

(Fecha y firma del proponente)

Lo que trascribo á este periódico oficial para conocimiento de las personas que deseen interesarse en dicha subasta.

Palma 27 Mayo de 1882.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, P. S. Federico Venero.

AYUNTAMIENTO DE PALMA.

Condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de esta ciudad adjudicará en pública subasta el arriendo para durante el año económico de mil ochocientos ochenta y tres el arbitrio establecido en la asplanchada sita en las afueras de la puerta de San Antonio de esta ciudad bajo el tipo de dos mil pesetas.

1. La subasta tendrá lugar en esta casa Consistorial á los ocho dias de publicada en el Boletín oficial de esta provincia, bajo la presidencia del Alcalde y asistencia del Sindico, por medio de pliegos cerrados atemperados al adjunto modelo, y que se habrán entregado al Secretario de esta Corporacion desde el día de publicada la subasta hasta las doce de la mañana del señalado para efectuarlo, despues de cuya hora serán abiertos á presencia de las personas que hayan presentado proposicion, que se hallen presentes, no admitiéndose postura que no cubra la cantidad señalada como tipo de subasta.

2. El contrato es á todo evento y no podrá rescindirse ni modificarse á titulo de epidemia, guerra, alteracion del orden público, fuerza mayor, ni por cualquier otro acontecimiento por imprevisión ni extraordinario que sea.

3. La cantidad por que fuere adjudicada la subasta deberá satisfacerla el empresario por mensualidades adelantadas en la Depositaria del Ayuntamiento en moneda de oro ó plata precisamente y admitiéndose empero por su valor nominal los Bonos del Ayuntamiento hasta un diez por ciento de cada pago que se verifique.

4. No se admitirá postura al que no acredite haber consignado en la Depositaria municipal ó en sualquiera de las sociedades de crédito de esta ciudad, el diez por ciento de la cantidad señalada como tipo de subasta, admitiéndose para ello y por su valor nominal los bonos del Ayuntamiento. La consignacion verificada por la persona á quien no se adjudique la subasta será devuelta de plano y en el acto, pero la del rematante quedará retenida para afianzar las responsabilidades consiguientes.

5. La subasta no tendrá valor ni efecto alguno mientras no fuere aprobada por el Ayuntamiento.

6. La persona cuyo favor se adjudique la subasta dentro los cinco dias inmediatos siguientes al que se le notifique la aprobacion por el Ayuntamiento deberá amentar la fianza antedichas, á saber: el veinte y cinco por ciento de la cantidad por que se adjudique el arriendo, admitiéndose tambien los Bonos por su valor nominal.

7. Todas las cuestiones que surjan de este contrato deberán ser resueltas por la via administrativa exclusivamente y en caso de proceder al nombramiento de peritos, lo serán uno por el Alcalde, otro por el empresario y el tercero por el Juez municipal decano de esta ciudad.

8. En caso de fallecer el empresario la contrata continuará con su heredero, siendo en todo caso responsable la fianza de los perjuicios que se originen al Ayuntamiento.

9. Será de cargo del empresario todas las contribuciones directas ó indirectas que graven la contrata, subministrar el papel sellado necesario para la tramitacion del expediente y el pago á precio de tarifa de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial.

10. El terreno objeto de este arbitrio es el comprendido desde la estacion del ferro-carril por el Norte la carretera de Llummayor por el Sur, el camino de Ronda por el Oeste y la linea que yendo de Norte a Sur diste de las murallas quinientos metros excluyendo las porciones de terreno de dominio particular.

11. Dentro la distancia de un kilómetro alrededor de los limites marcados en la condicion anterior, en terrenos de dominio público no se permitirá la venta de género alguno.

12. El empresario podrá percibir de los vendedores de géneros en el terreno objeto de este contrato los derechos que señala la adjunta tarifa.

13. El empresario no podrá percibir cantidad alguna por las mercancías que no hagan más que transitar ó simplemente cargar ó descargar, con tal de que solo se emplee el tiempo necesario para ello y siempre que no se practiquen operaciones de compra, venta, permuta, alquiler u otros.

14. Los ganados y carruajes que permanezcan en el sitio objeto de esta subasta por mas tiempo que el indispensable para el tránsito, carga ó descarga, aunque no se pongan en venta las mercancías, ni se practiquen ninguna clase de operaciones, adeudarán el derecho correspondiente según tarifa. Se exceptúan unicamente los carruajes destinados tan solo al esclusivo transporte de personas, tanto particulares como de alquiler, los que empero se colocarán en fila y ocuparán el sitio que el Alcalde señalare para el mejor servicio público.

15. Los propietarios ó conductores de efectos exceptuados del pago de derechos deberán advertir al empresario ó su representante para que en él se ejerza la debida vigilancia, y en caso de omitirse el aviso, testarán obligados á abonar los derechos establecidos.

16. El camino de Ronda y sus aceras permanecerán constantemente desocupados y sin impedir el tránsito público.

17. Para la mejor recaudacion del arbitrio, podrá el empresario marcar por medio de estacas ó cordales, con autorizacion del Alcalde y bajo la direccion del arquitecto municipal, el terreno objeto de esta contrata, pero sin impedir ni embarrar jamas el tránsito público.

18. Los derechos los recaudará el empresario diariamente y en el acto de ocuparse el sitio.

19. El empresario durante los dias que tenga lugar la feria anual, no tendrá derecho á percibir el arbitrio objeto de este contrato.

20. El empresario no podrá permitir que nadie contrate ni mida, no siendo atemperándose al sistema métrico decimal, ni que se usen aparatos de medir que no estén previamente y debidamente reconocidos y contrastados por el Juez de esta provincia.

21. El empresario no podrá im-

pedir que el contratista del peso municipal ó de la romana ejerza siempre que lo tenga por conveniente, su oficio dentro el terreno objeto de este contrato sin exigirle retribucion alguna, estando tambien dicho contratista del peso exclusivamente autorizado para alquilar en aquellos sitios aparatos de medir y sus pesas sin que nadie pueda verificarlo mas que él.

22. El empresario estará obligado á mantener constantemente limpios y aseados los terrenos objetos de esta contrata, aun cuando no los utilice, debiendo barrerlos lo menos una vez al dia y en la hora que el Alcalde designe, y los carros que conduzcan la basura procedente de la limpieza deberán depositarla lo menos á medio kilómetro de las murallas y á cien metros de toda carretera, via pública ó centro de poblacion.

23. La autoridad municipal podrá dictar cuantas medidas tenga por conveniente respecto á la policia de sitios de venta, salubridad, seguridad, limpieza y ornato públicos, sin que jamas á ello pueda oponerse el empresario, ni pedir indemnizacion alguna.

24. La defraudacion de este arbitrio será penada gubernativamente por la Alcaldia con el comiso del género y pago de dobles derechos. El género comisado se adjudicará al aprehensor y los dobles derechos se distribuirán entre el empresario y el denunciador.

25. Las infracciones cometidas por el empresario sin perjuicio de la procedente accion civil, serán reprimidas gubernativamente de pliego por el Alcalde con multas hasta el maximum de cincuenta pesetas.

Modelo de proposicion. D. N. N. y N. vecino de... según acredita por la cédula personal que exhibe bajo el número... y con capacidad para contratar, enterado de las condiciones insertas en el Boletín número... bajo las cuales se adjudicará el arriendo de la recaudacion y aprovechamiento del arbitrio establecido en la españada sita en las afueras de la puerta de San Antonio de esta Ciudad, durante el año económico de mil ochocientos ochenta y tres, me obligo á tomar del Ayuntamiento entregándole al Ayuntamiento la cantidad de... pesetas... y sujetándome á las condiciones... de dichas condiciones.

Tarifa de las cantidades que puede percibir el empresario de la españada sita en las afueras de la puerta de San Antonio de esta Ciudad por los arbitrios establecidos en la misma.

- 1. Por cada carruaje ó por los géneros que en carruaje haya trasportado que no estén gravados en otro artículo de esta tarifa. 0.05
2. Por cada caballería sea de la clase que fuere. 0.15
3. Por los géneros que han va trasportado una caballería. 0.15
4. Por una res vacuna. 0.15
5. Por cada cerdo cebado. 0.15

- 6. Por cada cerdo sin cebar. 0.06
7. Por cada res cabria ó lanar. 0.06
8. Por cada res cabria, lanar ó cerdosa que esté en lactancia y vaya acompañada de su madre, la que pagará parte. 0.03
9. Por un pavo, pava ó ganso. 0.05
10. Por toda otra clase de aves de corral. 0.03
11. Por la ocupacion de un sitio de dos metros de longitud en todas direcciones para la venta de géneros que nosean semovientes. 0.25

Palma 12 Mayo de 1882.—El Alcalde, Mariano Canals.—P. A. del A., Francisco Gomila, Secretario.

Núm. 1570. VISITA DE LA SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA DE LAS BALEARES.

Sección de Contribuciones.—El Excmo. Sr. Gobernador del Banco de España se ha servido nombrar Agente recaudador de Contribuciones é impuestos del partido de Ibiza á D. Juan Mir y Arbós, habiendo cesado por consiguiente en el desempeño de este cargo D. Domingo Riquer y Soler.

Ibiza 23 Mayo 1882.—El Visitador, Federico Sbert.

Núm. 1571. El Comisario de Guerra Interventor del material de Ingenieros de esta Plaza.

Hace saber que debiendo tomarse el arriendo por el actual Semestre y todo el año económico de 1882-83 ó por el tiempo que la necesite el ramo de Guerra, una Casa en el pueblo de Capdepera de esta Isla, de las condiciones convenientes para el alojamiento de los individuos afectos al servicio telegráfico optico de la Torre de «Son Javal» se invita á los Señores Propietarios á quienes conven- ga para que presenten sus proposiciones dentro del plazo de un mes á contar desde hoy en esta Comisaria de Guerra, sita en la calle de la Concepcion n.º 67, ó en la Alcaldia del espresado pueblo.

Palma 26 de Mayo de 1882.—Jose Torrente.

Núm. 1572. D. Manuel Solá y Casanovas.

Señor de la Cuarta Compañía del primer Batallón del Regimiento de Infantería Filipinas, número cincuenta y dos. No habiéndose presentado á Bandera el soldado de la Cuarta Compañía del espresado Batallón y Regimiento Antonio Sánchez Meca quien me hallo sumariado por el deber de desercion, y en virtud de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército por el presente cito, llamo y emplazo al referido soldado por tercero y último edicto para que se presente á dar sus descargos en el Gobierno Militar de la ciudad de Granada, en el término de diez dias á contar des-

JUZGADOS.

- El de Manacor vende una finca campo, á instancia de Don Manuel de Asprer. 2375
- El de Ibiza publica auto recaido en el espediente interdicto de adquirir promovido por D. Mariano Tur y García. 2375
- El de Manacor publica la sentencia recaída en la demanda instada por D. Bartolomé Obrador para que sean incluidos en las listas electorales para Diputados los individuos que se detallan. 2376
- El mismo id. id. id. id. por D. Sebastian Sancho id. id. idem. 2377
- El de la Lonja llama á D. Gabriel Feliu y Manera para notificarle cierta providencia. 2379
- El mismo llama á las personas que se crean dueñas de unos trozos de hierro viejo que estaban abandonados en el taller de D. Juan Mateu. 2379
- El mismo vende una porcion de tierra cercada de pared, en la villa de Marratxi. 2379
- El mismo id. una casa botiga en esta ciudad, calle de Maurera. 2379
- El mismo llama á un hombre que dijo llamarse José Guasp al ser detenido en la puerta de Jesus, pcr la fuerza de carabineros. 2379
- El de la Lonja saca á publica subasta dos ovejas ocupadas en causa criminal. 2380
- El de la Catedral llama á todos los que se crean con derecho á la propiedad de una casa en la villa de Deyá propia de D. Lucas Morell. 2382
- El mismo hace saber se ha solicitado la inscripcion de una casa á favor de Paula Llompart, por los Administradores de la herencia de D. Antonio Coll. 2382
- El de Inca llama á Antonio Martorell, vecino de Sarsellas á efectos de justicia. 2382
- El de la Lonja saca de nuevo á publica subasta el predio Son Bonafé á instancia de Antonio Sureda y Ferrá. 2383
- El de Manacor publica sentencia recaída en los autos interdicto de adquirir la herencia de D. Sebastian Ballesster. 2383
- El de la Catedral llama á Julian Salvá para notificarle cierta providencia. 2385
- El mismo llama á D. Miguel Marcer y otros para que se presenten á prestar declaracion en causa sobre abusos electorales. 2385
- El de la Lonja vende varias fincas en el lugar de la Vileta. 2385
- El de la Catedral llama á los que puedan tener algun derecho ó interés en la herencia de D. Manuel Ferragut. 2386
- El de Ibiza vende un huerto de Antonio Cardona. 2386
- JUZGADOS MUNICIPALES.**
- El de la Catedral publica el movimiento de poblacion ocurrido durante la 1.ª decena Abril. 2376
- El mismo id. id. id. durante la segunda decena Abril. 2378
- El de Algaida publica sentencia recaída en el juicio verbal instado por D. Antonio Pericás y Campins. 2379
- El de San Juan Bautista anuncia la vacante de la plaza de secretario de dicho Juzgado. 2380
- El de la Lonja publica movimiento de poblacion ocurrido durante la primera decena Abril. 2380
- El mismo id. id. id. durante la segunda decena Abril. 2381
- El de Alaró anuncia la vacante de la plaza de secretario suplente de dicho Juzgado. 2383
- El de lonja publica el movimiento de poblacion ocurrido durante la 3.ª decena Abril. 2384
- El de la Catedral id. id. id. durante la 1.ª decena Mayo. 2386
- El de Algaida publica sentencia recaída en el juicio verbal celebrado entre Francisco Nadal y Antonio Calafat. 2386
- BANCO DE ESPAÑA.**
- SUCURSAL DE PALMA DE MALLORCA.**
- Anuncia los dias que permanecerá abierta la cobranza del cuarto trimestre de contribucion. 2375
- Anuncia queda abierto el cobro del impuesto equivalente al de la sal de los pueblos que se expresan. 2376
- Idem haber sido nombrado Agente recaudador de contribuciones del partido de Ibiza D. Juan Mir. 2387
- INTENDENCIA MILITAR**
de las Baleares.
- Anuncia nuevamente la subasta para contratar el servicio de pasajes militares en buque de vapor desde Palma á Valencia y Alicante con escala en Ibiza. 2379
- Anuncia desea arrendarse un local para establecer en él las oficinas de Ingenieros. 2379
- Idem id. id. para establecer en él las oficinas del Gobierno Militar de esta isla. 2379
- Anuncia la venta en subasta oral de varios efectos procedentes del troceo y desbarate de ropas y efectos declarados inútiles. 2383
- Idem desea arrendarse un local para el alojamiento de los individuos afectos al servicio telegrafico optico de la torre de Son Jaumell en Capdepera. 2387
- FISCALIAS DE GUERRA**
y Marina.
- La de Marina de Palma llama á los individuos Vicente Pujol y Antonio Montaner para que se presenten á prestar su inquisitiva en causa criminal. 2379
- La de Guerra de Palma llama al Soldado Antonio Sanchez Meca, á quien se le sumaría por delito de desercion. 2379
- La de Guerra de id. llama al sustituto dado por inutil Pedro Valles y Llabrés. 2383
- La de id. id. llama al soldado del Batallon de Filipinas Antonio Sanchez Meca. 2383
- La de id. id. llama al corneta del Regimiento de Almansa Fermin Sanzol. 2383
- Idem id. id. llama al soldado del Regimiento Filipinas Antonio Sanchez Meca. 2387
- COMISARIAS DE GUERRA**
- Nota de las compras verificadas por la de Subsistencias de Palma durante la 1.ª decena Abril. 2376
- Idem id. id. id. por la de Subsistencias de Mahon durante la primera decena Abril. 2376
- Idem id. id. por la de id. Palma durante la 2.ª decena Marzo. 2378
- Idem id. id. por la de id. de id. durante la 3.ª decena id. 2378
- Idem id. id. por la de Subsistencias de Mahon durante la 3.ª decena Marzo. 2379
- Idem id. id. por la de utensilios de Ibiza durante la 3.ª decena id. 2379
- Idem id. id. por la de Subsistencias de Mahon durante la 2.ª decena Abril. 2380
- Idem id. id. por la de id. de Palma durante la 2.ª decena id. 2380
- Idem id. id. por la de utensilios de Mahon durante la 2.ª decena id. 2381
- Idem id. id. por la de id. de id. durante la 3.ª decena id. 2381
- Idem id. id. por la de Subsistencias de Palma durante la 3.ª decena Abril. 2384
- Idem id. id. por la de Idem de id. durante la 1.ª decena Mayo. 2384
- Idem id. id. por la de utensilios de Palma durante la 1.ª decena Abril. 2386
- Idem id. id. por la de Subsistencias de Mahon durante la 1.ª decena Mayo. 2386
- UNIVERSIDAD DE BARCELONA.**
- Anuncia deben ser provistas por concurso de ascenso las escuelas que se detallan en la provincia de Gerona. 2375
- Idem id. id. id. por traslado las escuelas que se expresan en la provincia de Lérida. 2376
- Idem id. id. id. por traslado las escuelas que se detallan en la provincia de Tarragona. 2376
- Idem id. id. id. por traslado las escuelas que se dicen en el provincia de Gerona. 2377
- Idem id. id. id. por traslado las escuelas que se detallan en la provincia de Barcelona. 2377
- Idem id. id. id. por concurso de ascenso las escuelas que se detallan en la provincia de Lérida. 2377
- Idem id. id. id. por concurso de ascenso las escuelas que se enumeran en la provincia de Tarragona. 2377
- Anuncia se continuó por equivocacion la escuela de Casllofí en vez de Castellgalí en la provision de escuelas de la provincia de Barcelona. 2380
- Anuncia deben ser provistas por concurso de oposicion las escuelas que se detallan en la provincia de Barcelona. 2381
- JUNTA ECONÓMICA**
del Hospital Militar.
- Anuncia la subasta para el suministro de la carne para el consumo del Hospital militar. 2385
- DIRECCION GENERAL**
de instruccion Militar.
- Programa para la admision de alumnos en la Academia de Infanteria. 2375
- Continuacion de id. id. id. id. 2376
- COMANDANCIA DE MARINA.**
- La de Palma publica Real Orden referente á los buques extrangeros que remolcan buques en los Dardanelos. 2375
- La de Alcudia anuncia haberse encontrado en diferentes puntos de la costa varios maderos de pino. 2380
- 5.º TERCIO**
de la Guardia Civil
- Anuncia la subasta que tendrá lugar en Valencia, para contratar el suministro de los efectos de montura que la caballeria de dicho tercio necesite. 2377
- INSTITUTO DE 2.º ENSEÑANZA**
DE LAS BALEARES.
- Circular de la Direccion general de Instruccion pública para que se admitan á incorporacion los que hayan verificado sus estudios en Seminario. 2383
- COLEGIO NOTARIAL.**
DE LAS BALEARES.
- Anuncia debe proveerse por concurso una notaria vacante en la villa de Sóller. 2383
- ESCUELA SUPERIOR**
de Arquitectura de Barcelona.
- Anuncia tendrán lugar los exámenes de ingreso y publica el programa. 2381
- HARINERA MALLORQUINA.**
- Situacion de la Harinera Mallorca en 31 Diciembre de 1881. 2377
- LA ISLEÑA**
Empresa marítima á vapor.
- Anuncia haberse solicitado por el accionista D. José Canals se le espida su duplicado de un accion núm. 770. 2380
- SOCIEDAD AGRICOLA,**
industrial y Comercial de Manacor.
- Anuncia quedar abierto el pago del 2.º dividendo pasivo. 2382
- LA VIDRIERA.**
- Anuncio convocando á junta general extraordinaria para el dia 25 actual. 2384
- La VIDRIERA BALEAR.**
- Anuncio convocando á junta general extraordinaria para el dia 25 actual. 2385